

Miércoles, 13 de octubre de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Trujillo

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Impuesto de Bienes Inmuebles, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://trujillo.sedelectronica.es>**

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Trujillo, 11 de octubre de 2021  
José Antonio Redondo Rodríguez  
ALCALDE

